

BLOQUE ELMER CÁRDENAS – ACCU

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
24	11	2014		10:00 horas	16:27 horas
25	11	2014	Fecha en la que termina la audiencia		

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Juan Guillermo Cárdenas Gómez
-------------------------------	------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

CONCENTRADA

DELITOS

Concierto Para Delinquir y Otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
1	15.349.556 Fredy Rendón Herrera (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	El Alemán	X		X	
2	71.252.318 Carlos Arturo Furnieles Álvarez (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	El Saiza	X		X	
3	28.703.879 Otoniel Segundo Hoyos Pérez (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	El Ovejo y Rivera	X		X	
4	11.407.437 Gilmar Mena Cabrera (Recluido en Cárcel de Cúcuta)	Balsudito	X		X	
5	78.714.514 Miguel Enrique Vergara Salgado (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Cepillo	X		X	
6	12.001.768 Gilbert Zapata Lemus (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	Águila 5 y Rentería	X		X	
7	71.938.944 José Abel Bermúdez Murillo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Andrés y Negro Andrés	X		X	
8	Levi Antonio Martínez Paternina (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Necolí	X		X	
9	78.713.123 Pablo José Montalvo Cuitiva (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	David o Alfa 11	X		X	
10	78.744.506 Efraín Homero Hernández Padilla (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad)	Armero, Leopardo 1 u Homero	X		X	

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

		de Itagüí)				
11	98.611.093	Eliecer Manuel Herrera Mercado (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	El Moña	X		X
12	10.899.595	Luis Muentes Mendoza (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Leopardo 2 y Vicente Calvo	X		X
13	78.745.812	William Manuel Soto Salcedo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Soto y Don Rafa			
14	71.979.988	Franklin Hernández Seguro (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	El Chivo	X		X
15	8.418.562	Juan Pablo López Quintero (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Chimurro	X		X
16	71.982.889	Javier Ocaris Correa Álzate (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Fredy o Machin	X		X
17	70.124.782	Elkin Jorge Castañeda Naranjo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	Hermógenes Maza o Güevudo	X		X
18	836.353	Julio César Sierra Gómez (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	El Ruso	X		X
19	11.851.020	Games Lozano Badillo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	Pacifico	X		X
20	12.001.133	Jimy Matute Palma (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 6)	Panguero	X		X
21	71.976.376	Darío Enrique Vélez Trujillo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 1)	El Tío o Gonzalo	X		X
22	70.523.259	Bernardo de Jesús Díaz Alegre (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	El Burro	X		X
23	70.527.267	Alberto García Sevilla (Recluido en la Cárcel Las Mercedes de Montería-Córdoba)	Juete o Móvil 9	X		X
24	15.614.678	Edwin Alberto Romero Cano (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí-Patio 7)	El médico	X		X
25	70.579.290	Libardo Alonso Calle (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Cumbamba	X		X
26	8.189.903	Dairo Mendoza Caraballo (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Cocacolo, Rogelio, Puma o Águila	X		X
27	84.22765	Diego Luis Hinestroza Moreno (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	El Tigre o El abuelo	X		X
28	71.943.260	Rubén Darío Rendón Blanquicet (Recluido en la Cárcel de máxima y mediana seguridad de Itagüí)	Llanero o Móvil 10	X		X

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

		de Itagüí – Patio 6)				
--	--	----------------------	--	--	--	--

INTERVINIENTES

Fiscal 48 UNJYP Con sede en Medellín-Antioquia	Andrés Echevarría Marulanda
Investigadora adscrita a la Fiscalía 48 UNJYP	Sandra Milena Rosales
Defensora de los postulados	Merce Elena Restrepo Restrepo
Representantes de Víctimas	Fosión Bedoya Escobar – Defensoría del Pueblo
	John Jairo Ramírez – Defensoría del Pueblo
	Wilson Pérez Jaramillo – Defensoría del Pueblo
	María Fanny Mesa López – Defensoría del Pueblo
	Luz Yedny Muñoz Murillo – Defensoría del Pueblo
Ministerio Público (Procurador 345 Judicial Penal UNJP)	Carlos Arturo Gómez Flórez

VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

No asistieron víctimas a la sala de audiencias.

Audio conferencia: (Turbo-Antioquia)

Sin establecer conexión

Audio conferencia: (Arboletes-Antioquia)

No se presentaron víctimas

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA 24.11.2014

Instalada la audiencia y verificada la asistencia de los sujetos procesales, la Magistratura concede personería jurídica para representar a las víctimas designadas por la Defensoría Pública al doctor William García Cartagena, Fosión de Jesús Bedoya Escobar y María Fanny Mesa López. Seguidamente se concede la palabra a la Fiscalía para que continúe con su exposición.

-Record 00:08:15- El Delegado de la Fiscalía, hace entrega a la Magistratura los elementos materiales de prueba respecto a los punibles de violencia basada en género¹. Se deja constancia que las mismas fueron recibidas y se dejan a disposición de los demás sujetos procesales.

-Record 00:14:17- Se concede la palabra a la doctora Merce Elena Restrepo, quien solicita a la Magistratura el correspondiente aval para que los postulados permanezcan en la sala de audiencias durante el mediodía,

¹ Carpetas de los casos: MCGH 98 folios; LEAS 130 folios; MLAR 105 folios; CPMU 70 folios; CAAV 31 folios; MERR 56 folios; MPB 61 folios; BABB 68 folios; DRL 103 folios; BRC 49 folios; KJRG 77 folios; MBO 115 folios; DSQG 335 folios; BLTP 43 folios; YDG 90 folios; ACC 69 folios; DVD denominado versión conjunta del 25 de julio de 2013 y 15 CD correspondientes a los sub clics.

toda vez que sótanos donde son reclusos se encuentran ocupados en su totalidad; situación que es corroborada por el Dragoneante Salcedo, miembro del INPE. Finalmente indica el Ponente, que la petición será resuelta antes del mediodía, igualmente se deja constancia de la no comparecencia del postulado Edwin Alberto Romero Cano, alias 'El Médico'.

-Record 00:15:55- Continúa la Fiscalía con los hechos de homicidio. Causa ocho. Carlos Arturo Chica Hernández, identificado en vida con la cédula de ciudadanía nro 15.017.282; se informa situación fáctica (septiembre 23 de 2001, Arboletes-Antioquia) y elementos materiales probatorios que soportan la conducta delictual²

-Record 00:26:07- Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, como coautores a título de dolo, del delito de homicidio en persona protegida, artículo 135 nral 1º, Ley 599 de 2000.

-Record 00:26:52- Nueve. William Antonio Ortiz Niño, se identificaba con la cédula de ciudadanía nro 78.704.042, se relatan circunstancias fácticas (septiembre 15 de 2000, Arboletes-Antioquia), así como los elementos probatorios de la causa³; ante cuestionamiento de la Magistratura, el Delegado del ente acusador confirma que la víctima tenía la edad de 31 años, próximo a cumplir 32.

-Record 00:39:30- Se formula cargos en contra de los postulados **Fredy Rendón Herrera**, en su calidad de **autor mediato y Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, como coautores a título de dolo, por los delitos de homicidio en persona protegida, artículo 135 nral 1º, Ley 599 de 2000, en concurso heterogéneo con secuestro agravado canon 269, Ley 100 de 1980, bajo las circunstancias de agravación de los numerales 2º (tortura física y psíquica) y 8º (con fines terroristas), artículo 270 ídem, incluyendo las modificaciones de la Ley 40 de 1993.

-Record 00:40:45- Diez. Héctor Alberto Areiza, se identificaba con cédula de ciudadanía nro 15.303.603, se detalla circunstancias del hecho (mayo 8 de 2002, Caucasia-Antioquia, sector 'Bajos de la arenosa'), igualmente se exhiben los elementos materiales probatorios que soportan la causa⁴.

-Record 00:54:32- Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, en su calidad de autor mediato, **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, como coautores a título de dolo, del delito de homicidio en persona protegida, tipificado en el canon 135 nral 1º del parágrafo, Ley 599 de 2000.

-Record 00:57:04- Once. Homicidio de Armando Poo González, al momento de los hechos se identificaba con cédula de ciudadanía nro 70.525.590, se detalla acontecer (mayo 02 de 1999, Arboletes-Antioquia) y elementos de prueba⁵.

² Versión libre del 11 de diciembre de 2008, versión libre del 13 de febrero de 2009, entrevista conjunta del 15 de septiembre de 2009 de los postulados Otoniel Segundo Hoyos y José Abel Bermúdez Murillo, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, certificado de nacimiento de la víctima con folio nro 570 tomo 30 de la Notaría Única del circuito de Lorica, copia de la cédula de ciudadanía nro 15.017.282, acta de levantamiento del cadáver nro 011 del 23 de septiembre de 2001, diligencia de necropsia nro 006 sin fecha, certificado de su registro civil de defunción con indicativo serial nro A1019401, entrevista del 30 de mayo de 2011, realizada a su compañera sentimental Carlina Berrio Ruíz, informe de Policía Judicial nro 165 del 8 de agosto de 2011.

³ Versión libre del 11 de diciembre de 2008 de Otoniel Segundo Hoyos Pérez, versión libre del 13 de febrero de 2009 de José Abel Bermúdez Murillo, entrevista del 15 de septiembre de 2009 de Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013 de Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, cédula de ciudadanía entonces de la víctima nro 78.704.042, levantamiento de su cadáver nro 009 del 16 de septiembre de 2000, diligencia de necropsia del 16 de septiembre de 2000, entre otras.

⁴ Versión libre de diciembre 11 de 2008 de Otoniel Segundo Hoyos Pérez, Versión libre del 3 de septiembre de 2008 de José Abel Bermúdez Murillo, Entrevista del 18 de enero de 2013 a Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013 realizada a Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, etc.

⁵ Versión libre del 11 de diciembre de 2008 de Otoniel Segundo Hoyos Pérez, entrevista del 15 de septiembre de 2009 realizada a esta misma persona, versión libre conjunta del 29 de Julio de 2013 de Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, copia de la

-Record 01:09:18- Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, en su calidad de autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como coautor a título de dolo, por el delito de homicidio en persona protegida, artículo 135 nral 1º parágrafo, Ley 599 de 2000. Hecho investigado por la Fiscalía 25 Especializada de Medellín, con radicado 1034175, en el año 2006 se profirió resolución inhibitoria, impulsándose por parte de la Fiscalía 48 UNJP mediante oficio nro 01017 del 27 de agosto de 2013 y remitiéndose las piezas pertinentes; ante lo cual, el Ponente requiere que se solicite nuevamente la información.

-Record 01:14:36- Caso doce. Joiman Yaneth Rodríguez Zúñiga, se identificaba con cédula de ciudadanía nro 7.487.577, se relata situación fáctica (junio 12 de 1999, Arboletes-Antioquia, Los Córdoba) y acervo probatorio⁶.

-Record 01:27:06- el doctor John Jairo Ramírez, representante judicial de víctimas, solicita se exhiba nuevamente el Registro civil de defunción ante inconsistencia percibida en la fecha (11.06.99 y 12.06.99), solicitando la Magistratura que se aclare autoridad y data de la respectiva diligencia.

-Record 01:29:30- El Delegado de la Fiscalía, indica que se trata del acta nro 005 del 12 de junio de 1999, efectuada por autoridad competente, esto es, Inspección central de Policía de Arboletes-Antioquia.

-Record 01:33:11- Se formula cargos en contra de **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como coautor a título de dolo del punible de homicidio en persona protegida, artículo 135 nral 1º Parágrafo, Ley 599 de 2000.

-Record 01:33:40- Ante pregunta del doctor John Jairo Ramírez, representante de víctimas, la Fiscalía indica que la víctima al momento de los hechos tenía 28 años de edad, investigación impulsada mediante oficio 01036 del 27 de agosto de 2013, por parte de la Fiscalía 48 UNJP con destino a la Fiscalía 130 Seccional de Arboletes-Antioquia.

-Record 01:35:18- Trece. Homicidio de José Morales Torres, al momento de los hechos contaba con cédula de ciudadanía nro 98.687.146, la Fiscalía relata las circunstancias en que se dio muerte a esta persona (Febrero 12 de 2003, Arboletes-Antioquia) se presentan los elementos de prueba⁷. Investigación radicada en la Fiscalía 30 Seccional de Arboletes, impulsada mediante oficio 01056 del 27 de agosto de 2013, Fiscalía 48 UNJP.

-Record 01:44:20- Se formula cargos en contra de **Fredy Rendón Herrera**, en calidad de autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como coautor a título de dolo, del punible de homicidio en persona protegida, art. 135 nral 1 parágrafo, Ley 599 de 2000. Seguidamente, la Magistratura cuestiona por la suerte del rodante, indicando el Fiscal que figura como desaparecido, no imputándose el punible de hurto, razón por la cual requiere, acorde a las circunstancias fácticas ser incluido.

-Record 01:47:26- El postulado Otoniel Segundo Hoyos Pérez, informa que la motocicleta fue guardada por Laurentino Arias Mosquera, siendo la misma desarmada y utilizadas sus partes como repuestos de otros velocípedos, orden que era suministrada en ocasiones al cometerse los homicidios, a fin que dichos bienes continuaran prestando un servicio en la organización ilegal

cédula de ciudadanía nro 70525590, acta de levantamiento de cadáver nro 03 del 2 de mayo de 1999, diligencia de necropsia nro 073, certificado de registro civil de defunción nro A215057 con indicativo serial 03658754, informe de Policía Judicial 092 del 22 de julio de 2011, registro de hechos atribuibles nro 58827 reportante Darío Alfonso Poo Díaz (padre).

⁶ Versión libre del 11 de diciembre de 2008 de Otoniel Segundo Hoyos Pérez, entrevista del 15 de septiembre de 2009 de la misma persona, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013 de Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, copia de la cédula de ciudadanía de la víctima, acta de levantamiento de cadáver 005 realizado el 12 de junio de 1999, diligencia de necropsia 003, registro civil de defunción indicativo serial 757784, etc.

⁷ Entre otras, versión libre del 12 de diciembre de 2008 Otoniel Segundo Hoyos Pérez, entrevista a esta misma persona del 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013 realizada a Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, diligencia de levantamiento de cadáver de febrero 12 de 2003, registro civil de defunción con indicativo serial nro 03729645.

-Record 01:48:07- Catorce. Samir Franco Benítez, alias 'Barbado', se identificaba con cédula de ciudadanía 98.687.254; se relatan circunstancias fácticas (Marzo 21 de 2002, San Juan de Urabá-Antioquia), se exhiben igualmente elementos materiales probatorios⁸.

-Record 01:54:00- Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como coautor a título de dolo de homicidio en persona protegida, canon 135 nral 1º Parágrafo, Ley 599 de 2000. Seguidamente el ponente pregunta la identidad del autor material de la conducta, sosteniendo el Delegado del ente acusador que se trató de alias 'Boyaco' sin tener a la fecha su identidad.

-Record 01:55:13- Quince. Francisco Hernández Julio, se identificaba con cédula de ciudadanía nro 98.687.028; se detallan situación del suceso (noviembre 8 de 2011, San Juan de Urabá-Antioquia), se enseñan los elementos de prueba⁹. Esta investigación cursa en la Fiscalía de Turbo-Antioquia, con radicado 1256, se impulsó mediante oficio 01022 del 25 de agosto de 2013 emitido por la Fiscalía 48 UNJP.

-Record 02:05:08- Se acusa a los postulados **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como coautor a título de dolo de homicidio en persona protegida, canon 135 nral 1º Parágrafo, Ley 599 de 2000.

-Record 02:06:04- La Magistratura cuestiona al INPEC sobre la situación de los postulados en las celdas al medio día, manifestando estos que no hay inconveniente alguno en trasladarlos. Se decreta receso hasta las 13:30 horas.

Hora de finalización primera sesión 11:57:30 horas

Hora de inicio segunda sesión 13:48 horas

Se reanuda la sesión; continúa la Fiscalía exponiendo la conducta delictual de homicidio. Caso Dieciséis. Guillermo Agamez Morales, quien se identificaba con cédula de ciudadanía nro 7.487.932; se informa situación fáctica (agosto 3 de 2000, San Juan de Urabá-Antioquia), se presentan los elementos de prueba¹⁰. Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, en su calidad de coautor a título de dolo de homicidio en persona protegida, canon 135 nral 1º Parágrafo, ídem.

-Record 00:09:00- Diecisiete. Marco Fidel Madera Pinto, se identificaba con cédula de ciudadanía nro 8.188.375, se narran circunstancias fácticas (julio 11 de 1997, Arboletes-Antioquia, vereda 'El Coco') se presenta el acervo probatorio¹¹.

-Record 00:15:25- El doctor John Jairo Ramírez, representante de víctimas, pregunta si alias 'Pecas' es John

⁸ Versión libre del 12 de diciembre de 2008 de Otoniel Segundo Hoyos Pérez, entrevista a esta misma persona del 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013 realizada a Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, registro civil de nacimiento con indicativo serial 27050351, copia de cédula de ciudadanía nro 98.687.254, etc.

⁹ Entre otras, versión libre del 12 de diciembre de 2008 de Otoniel Segundo Hoyos Pérez, entrevista a esta misma persona del 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013 realizada a Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, entrevista realizada a Rosa Julio Díaz del 2 de junio de 2011, acta de levantamiento de cadáver 006 del 9 de noviembre de 2000, diligencia de necropsia nro 094 del 16 de noviembre de 2000 (esta es la fecha del informe, la necropsia se realizó el día 9.11.00).

¹⁰ Versión libre del 12 de diciembre de 2008 Otoniel Segundo Hoyos Pérez, entrevista realizada a este mismo el 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013 realizada a Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, foto cédula nro 7.487.932, registro civil de defunción con indicativo serial nro 5215833, copia de denuncia penal nro 10 formulada por Libia Silgado González el 8 de marzo de 2007.

¹¹ Versión libre del 15 de septiembre de 2009 y entrevista de esta misma fecha, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013 de Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo, copia de registro civil de nacimiento indicativo tomo 20115, copia de cédula de ciudadanía nro 8.188.375, registro civil de defunción nro 03573569, entre otros más.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Jairo Salazar Sánchez, ex integrante del Bloque Pacífico. La Fiscalía sostiene no tener la identidad. Seguidamente se concede la palabra a Otoniel Segundo Hoyos Pérez, quien afirma no tener información de esta persona y no conocer los datos personales de quien se ha venido mencionando en los hechos.

-Record 00:07:24- Causa dieciocho. Marcial Oleda Muriel, (cédula 98.686.887), Antonio José Areiza Flórez, (cédula 78.713.171), Elver Ruíz Barrera, (cédula 78.765.892); se detalla suceso (febrero 7 de 2000, San Juan de Urabá-Antioquia) y se exhiben elementos materiales probatorios¹². Esta investigación se adelanta en la Fiscalía 85 de San Pedro de Urabá-Antioquia, se impulsó mediante oficio 01030 proveniente de la Fiscalía 48 UNJP del 27 de agosto de 2013.

-Record 00:37:33- La Magistratura solicita al Fiscal Delegado aclaración respecto a qué hacían las víctimas en el lugar de los hechos, informándose por parte del ente acusador que los mismos habían arribado al municipio en busca de trabajo.

-Record 00:40:05- El postulado Otoniel Segundo Hoyos Pérez, manifestó que la orden de ejecutar a esas provino directamente de 'Casa Castaño' teniéndose conocimiento que éstos eran considerados como informantes de la guerrilla, no obstante en muchos hechos no se conoce los móviles, solo son realizados.

-Record 00:42:41- Diecinueve. Menor D.M.C. (17 años de edad al momento de los hechos); se relatan circunstancias fácticas (noviembre 10 de 2000, San Juan de Urabá-Antioquia) se presentan elementos de prueba¹³. Investigación adelantada en la Fiscalía 130 de Arboletes, radicado 1254, con impulso de la Fiscalía 48 UNJP mediante oficio 01034 del 27 de agosto de 2013.

-Record 00:51:52- Se acusa a **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez** como coautor a título de dolo de homicidio en persona protegida, artículo 135 nral 1º parágrafo, ibídem.

-Record 00:53:10- El doctor John Jairo Ramírez, hace entregar a la Sala poderes de víctimas a quien representa (Jaminson Girón Rovira, Diana María Arroyo Caicedo, Leidy Johana, Melissa y Nini Vanessa Campiño Valderrama). La Magistratura deja constancia de los poderes entregados, ordenándose anexar los mismos a la causa.

-Record 00:54:19- Veinte. Ever Patiño Enríquez, quien se identificaba con documento de identidad nro 8.167.269, al igual que en todos los casos, se narran circunstancias fácticas (Febrero 12 de 2009, Arboletes-Antioquia), así como los elementos probatorios¹⁴. Investigación adelantada en la Fiscalía 105 de Turbo-Antioquia, remitiéndose oficio 01014 por parte del despacho 48, el día 26 de agosto de 2013.

-Record 01:01:40- Se formulan cargos en contra de **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como coautor a título de dolo del punible de homicidio en persona protegida, canon 135 nral 1º parágrafo, ibídem.

-Record 01:02:16- Veintiuno. Damián Blandón Sánchez, documento de identidad 4.854.996, se relatan

¹² necropsia médico legal, registro de defunción con indicativo serial 03640637, entrevista a Edith Muriel Castro, informe de policía judicial 073, certificado registro civil, acta de levantamiento 002 del 9 de febrero de 2000, diligencia de necropsia 003 del 9 de febrero de 2000, registro civil de defunción con indicativo serial 03722981, entrevista del 24 de mayo de 2011 realizada a Celmira del Carmen Areiza Flórez, acta de levantamiento de cadáver 003 de Ruiz Barrera, diligencia de necropsia 002 del 9 de febrero de 2000 etc.

¹³ Entre otros, registro civil de nacimiento 0023397516, levantamiento de cadáver nro 007 del 11 de noviembre de 2000, diligencia de necropsia nro 027 del 11 de noviembre de 2000, registro civil de defunción indicativo serial nro 3354371, informe de policía judicial 068 de 14 de julio de 2011, entrevistas a Narciso Moreno González (padre) del 31 de mayo de 2011, entrevista a Narciso del 12 de diciembre de 2009.

¹⁴ Entre otros elementos se cuenta con la versión libre del 15 de septiembre de 2009, versión libre del 29 de julio de 2013 de Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez, José Abel Bermúdez Murillo, Registro civil de nacimiento de la víctima, fotocopia de la cédula nro 8.167.269, acta de levantamiento de cadáver del 12 de febrero de 2009, informe de necropsia, registro civil de defunción 014940, informe de policía judicial 035 del 13 de julio de 2011, entrevista realizada a la madre de la víctima.

situación en que acontecieron los hechos (noviembre 20 de 1998, Necoclí-Antioquia), se presentan los elementos materiales probatorios¹⁵. Proceso adelantado con radicado 1637, Fiscalía 119 de Turbo-Antioquia, se impulsó mediante el oficio 01015 del 26 de agosto de 2013.

-Record 01:11:45- Se formula cargos en contra de **Fredy Rendón Herrera y Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, coautores a título de dolo, de Homicidio en persona protegida, antes descrito.

-Record 01:13:03- Ante cuestionamiento de la Magistratura, el postulado Rendón Herrera, indica que las muertes se ordenaban por comunicación que hiciera miembros de la Fuerza Pública hacía las convivir, entre otros, y de estos a los comandantes de diferentes áreas del BEC, quienes indicaban que éstos eran informantes de la guerrilla, en otras ocasiones eran órdenes impartidas directamente por la 'Casa Castaño'; razón por la cual se ordenaban los homicidios.

-Record 01:22:23- El postulado Hoyos Pérez, manifestó que el conocimiento se tenía por personal infiltrado en la zona urbana; igualmente que en estos casos de suministrar información estuvo relacionado el hermano del alcalde de Vigía del Fuerte (Wilson Chaverra), quien era conocido como 'El Calvo', siendo posteriormente reemplazado por el señor Pastor Damián.

-Record 01:26:30- El titular de la acción penal continúa exponiendo los casos de homicidio. Veintidós. Jorge Antonio Hodeg Benítez, se identificaba con la cédula de ciudadanía nro 6.893.850; se narra las circunstancias del acontecer (Febrero 5 de 2000, Necoclí-Antioquia), se exhibe el acervo probatorio¹⁶; el postulado Fredy Rendón Herrera, sostiene que la orden en el presente evento provino de 'Carlos Correa'. Investigación adelantada en la Fiscalía 119 de Turbo-Antioquia, impulsada mediante oficio 01011 del 26 de agosto de 2013.

-Record 01:38:30- Se formula acusación contra **Fredy Rendón Herrera y Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, coautores mediatos a título de dolo de homicidio en persona protegida, artículo 135 nral 1º parágrafo, Ley 599 de 2000.

-Record 01:38:59- Se decreta receso.

Hora de finalización segunda sesión 15:26:00 horas

Hora de inicio tercera sesión 15:51 horas

Se reanuda el foro oral. Continúa el ente acusador con su exposición; caso veintitrés. José Francisco Martínez Julio, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía nro 70.526.136; se relata circunstancias del hecho (enero 16 de 1999, Arboletes-Antioquia) y se enuncia el acervo probatorio que soporta la causa¹⁷; investigación que cursa en la Fiscalía 81 de Turbo-Antioquia, con el radicado 4682, se impulsó por medio del Despacho 48 UNJP, mediante oficio del 12 de abril de 2013.

-Record 00:09:59- Se formula acusación en contra de **Rendón Herrera y Hoyos Pérez**, como coautores a título de dolo de homicidio en persona protegida, artículo 135 nral 1º parágrafo, Ley 599 de 2000. El representante de víctimas, doctor John Jairo Ramírez solicita se indique la suerte que tuvo el vehículo en el que se movilizaba el afectado; la Fiscalía informa que se trató de un rodante de servicio público.

¹⁵ Acta de levantamiento de cadáver del 20 de noviembre de 1998, copia de la cédula de la víctima, informe de necropsia 026, registro civil de defunción con indicativo serial 614924, informe de policía judicial nro 065 del 13 de julio de 2011, se allega a través de este entrevistas realizadas a la esposa y hermana de la víctima.

¹⁶ Versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, copia de registro de hechos atribuibles nro 314490, tarjeta de preparación de la cédula de la víctima, registro de defunción nro 03727634.

¹⁷ Versión libre del 12 de diciembre de 2008 de Otoniel Segundo Hoyos Pérez, entrevista del 15 de septiembre del 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, informe de policía judicial nro 071, copia de la cédula de ciudadanía, acta levantamiento de cadáver 009, entre otras.

-Record 00:14:22- El postulado Efraín Homero Hernández Padilla, informa que en la presente causa, si se trató de un rodante (LXR Morada, marca Honda), el cual lo obtuvo alias 'Lobo', para su propia movilización como miembro del BEC; indicando el ente acusador que la actual información no se encuentra versionada por el postulado, pero lo mismo será verificado.

-Record 00:21:42 – Veinticuatro. Daniel Cordero Díaz, se identificaba con cédula 70.528.343, se detalla el hecho (Febrero 14 de 1999, Necoclí-Antioquia, corregimiento Zapata) se exponen los elementos de prueba¹⁸. Investigación adelantada en la Fiscalía 119 Seccional de Turbo-Antioquia, resolución inhibitoria; se impulsó mediante oficio 01004 del 24 de agosto de 2013. Seguidamente se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, en calidad de autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y Efraín Homero Hernández Padilla**, como coautores a título de dolo de homicidio en persona protegida ya descrita anteriormente.

-Record 00:32:50- Veinticinco. Elías Alfonso Torres Medrano, (no tenía identificación); se detallan circunstancias fácticas y se exhiben los elementos probatorios¹⁹. Investigación llevada a cabo en la Fiscalía 130 de Arboletes-Antioquia, resolución inhibitoria, se impulsó mediante oficio 01031 del 26 de agosto de 2013. Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera y Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como autores mediatos a título de dolo del homicidio en persona protegida.

-Record 00:42:41- Se suspende audiencia pública para continuarse el día de mañana.

Hora de finalización de tercera sesión 16:45 horas

SESIÓN PRIMERA 25.11.2014

Se inicia la vista pública, verificándose por parte de la Magistratura la presencia de los sujetos procesales. El postulado Rendón Herrera, indica que la tardanza en el traslado de los internos se debe a la carencia de transporte, debiéndose esperar al rodante que pertenece a la cárcel de Pedregal.

-Record 00:07:37- Concedida la palabra a la Fiscalía, continúa con su exposición, indicando que se trata de homicidios realizados en el departamento de Córdoba; hecho veintiséis. Wilson Manuel Ortiz Niño, se identificaba con la cédula de ciudadanía 78.748.919; se detallan circunstancias fácticas y se exhibe el respectivo acervo probatorio²⁰. Investigación que a la fecha no ha sido hallada. Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato, así como a **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, como coautores a título de dolo de homicidio en persona protegida.

-Record 00:18:46- Veintisiete. Menor CADM (17 años). Se detallan circunstancias del hecho y se presentan elementos probatorios (acta de necropsia del 18 de agosto de 2000, acta de levantamiento de cadáver, registro civil de defunción, informe policía judicial). Se formula cargos en contra de **Fredy Rendón Herrera y Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como autores mediatos a título de dolo de homicidio en persona protegida.

-Record 00:27:15- Veintiocho. Hermen Enrique Henao Barrera, quien se identificaba con la cédula 10.997.306; el Delegado del ente acusador señala circunstancias del acontecer (diciembre 20 de 2003); se

¹⁸ Versión libre del 11 de diciembre de 2008, entrevista del 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, versión libre conjunta del 6 de septiembre de 2013, certificado registro civil de nacimiento de la víctima, acta de levantamiento de cadáver 14 febrero de 1999, etc.

¹⁹ Entre otras, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, necropsia médico legal, copia de registro civil de defunción 5196220, informe de policía judicial del 27 de julio de 2011.

²⁰ Versión libre del 12 de diciembre de 2008, versión del 12 de febrero de 2009, entrevista conjunta del 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, registro civil de nacimiento, copia de cédula de ciudadanía, registro civil de defunción, entrevista del 31 de mayo de 2011 y otras.

exhiben los elementos materiales probatorios (entrevista de septiembre 16 de septiembre de 2011, entrevista conjunta del 15 de septiembre de 2009, cédula de ciudadanía del occiso, acta de levantamiento de cadáver 003, etc.), se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato, así como a **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, como coautores a título de dolo del punible antes referenciado.

-Record 00:42:15- Veintinueve. Hernán Antonio Lagares Segura, alias 'Coqui', se identificada con cédula. La Fiscalía relata situación fáctica (mayo 23 de 2000) y exhibe a la Magistratura el acervo probatorio (entre otras, entrevista del 4 de julio de 2012, versión libre del 12 de diciembre de 2008, entrevista del 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013). Se formula cargos en contra de **Fredy Rendón Herrera**, en su calidad de autor mediato, **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, como coautores a título de dolo de homicidio en persona protegida.

-Record 00:52:56- Treinta. José Joaquín Ramos Galindo, se identificaba con cédula nro 10.995.665; se narran circunstancias del acontecer (julio 25 de 2000) y se presentan los elementos probatorios (versión libre del 12 de diciembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, acta de levantamiento de cadáver nro 005, registro civil de defunción 04469941, etc). Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, en su calidad de autor mediato y **Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como coautor a título de dolo de homicidio en persona protegida.

-Record 01:02:35- Treinta y uno. Juan José Beyogín Fuentes, se identificaba en vida con cédula de ciudadanía nro 10.998.403; se relatan circunstancias del punible (enero 08 de 2001) y se exhiben los elementos de prueba (versión libre conjunta de julio 29 de 2013, registro civil de nacimiento nro 13044495, copia de cédula de ciudadanía, acta de levantamiento de cadáver, registro civil de defunción, etc). Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera y Otoniel Segundo Hoyos Pérez**, como autores mediatos a título de dolo de homicidio en persona protegida.

-Record 01:09:11- Treinta y dos. Bernardo Romero Suárez, se identificaba con nro 10.997.558, se relatan circunstancias fácticas (diciembre 13 de 2000) y se exhibe acervo probatorio (versión libre de junio 9 de 2009, entrevista del 15 de septiembre de 2009, registro civil de la víctima, certificado de defunción nro D00085951, informe de policía judicial nro 523, etc). Se acusa a **Rendón Herrera y Hoyos Pérez**, autores mediatos a título de dolo de homicidio en persona protegida.

-Record 01:15:57- Treinta y tres. Luis Alberto Cruz Mendoza y Indulfo Enrique Sevilla (CC 1.502.752 y 15.032.433 respectivamente) se relata situación del hecho (agosto 11 de 2000), se exhiben las pruebas que soportan la actuación (versión libre de diciembre 12 de 2008, versión conjunta del 25 de julio de 2013, registro de defunción, necropsia NC 20046, registro de hechos atribuibles, entre otros); se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato, **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, como coautores a título de dolo del punible de homicidio en persona protegida.

-Record 01:34:00- Treinta y cuatro. Homicidio de Lucio Manuel Sánchez, (no tiene documentación) se narra circunstancias del acontecer (febrero 10 de 2003) y se detallan los elementos de prueba (entrevista del 15 de septiembre de 2009, versión libre de julio 29 de 2013, registro civil de defunción nro 04190103, registro de hechos atribuibles, y otros más). Se formula cargos en contra de **Fredy Rendón Herrera**, autor mediato, **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, coautores a título de dolo de homicidio en persona protegida.

-Record 01:47:11- Se suspende la vista pública hasta las 13:30 horas.

Hora de finalización primera sesión 11:58:55 horas

Hora de inicio segunda sesión 13:47 horas

Se reanuda el foro oral. Se concede la palabra al representante de la Fiscalía para que continúe con el patrón de homicidios. Caso 35. Gilberto Garay Correa, se identificaba con cédula 15.032.063, al igual que en todas las causas que se expusieron, se relatan circunstancias fácticas (noviembre 25 de 2000); se exhiben los elementos probatorios que soportan el hecho (entre otros: entrevista de septiembre 15 de 2009, versión libre conjunta de julio 29 de 2013, acta de levantamiento de cadáver 001 del 26 de noviembre de 2000, certificado de defunción 3429091). Se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera, Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, en calidad de autores mediatos de homicidio en persona protegida.

-Record 00:14:23- Treinta y seis. José Ángel Espitia Luna, se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía nro 11.005.118; se detallan circunstancias del acontecer (mayo 19 de 2000, Los Córdoba) y se exhiben elementos de prueba (versión libre de diciembre 12 de 2008, acta de levantamiento de cadáver 006, registro de hechos atribuibles nro 53678, informe de policía judicial nro 487 del 23 de noviembre de 2011), investigación tramitada en la Fiscalía 16 de Montería, actualmente se encuentra suspendida; se impulsó mediante oficio 01005 del 23 de agosto de 2013.

Se formula acusación por estos hechos en contra de **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato, así como **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, como coautores a título de dolo de los punibles de homicidio en persona protegida (art. 135 nral 1º párrafo, Ley 599 de 2000) en concurso heterogéneo con secuestro agravado (art. 269 nral 8º, 270 Ley 100/80).

-Record 00:23:10- Treinta y siete. Homicidio de Alejandro Vélez Tabares, se identificaba con cédula de ciudadanía nro 71.762.600; se detalla situación fáctica (octubre 19 de 2000, Los Córdoba) y elementos materiales probatorios (Versión libre de diciembre 12 de 2008, versión libre del 3 de septiembre de 2008, entrevista realizada el 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, acta levantamiento de cadáver 009, registro civil de defunción 03583832). Investigación radicada 98366 Fiscalía Tercera de la Unidad de delitos contra la vida y la integración personal de Montería, con suspensión; impulsada mediante oficio 01005 del 23 de agosto de 2013. Se formula cargos en contra de **Rendón Herrera**, como autor mediato, **Hoyos Pérez y Bermúdez Murillo**, como coautores a título de dolo de los punibles de homicidio en persona protegida en concurso heterogéneo con hurto calificado y agravado.

-Record 00:33:31- Treinta y ocho. Saúl Antonio Pérez Díaz, se identificaba con cédula nro 78.689.159; se relata situación fáctica (agosto 1º de 2003, Los Córdoba) y se presenta elementos de prueba (versión libre de julio 31 de 2008, versión libre de septiembre 3 de 2008, entrevista conjunta del 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta de octubre de 3 de 2013, acta de levantamiento de cadáver 008, registro civil de defunción); se formula acusación en contra de **Fredy Rendón Herrera**, como autor mediato, así como **Otoniel segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, coautores a título de dolo del delito de homicidio en persona protegida.

-Record 00:50:13- Treinta y nueve. Homicidio de Hernán Enrique Oliverio Bedoya, en vida se identificaba con documento nro 15.073.938; al igual que en todos los eventos, la Fiscalía narró el contexto del acontecer (Julio 30 de 2000, San José de Canalete-Córdoba) se presentó acervo probatorio (entrevista de octubre 25 de 2013, de septiembre 17 de 2011, acta de levantamiento de cadáver, registro civil de defunción 03583421, registro de hechos atribuibles 145916). Investigación seguida con el radicado 4367-12624 en la Fiscalía 16 seccional de Montería, con resolución inhibitoria; se impulsó mediante oficio 01020 de agosto 27 de 2013. Se formula acusación en contra **Fredy Rendón Herrera**, en calidad de autor mediato, **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, en calidad de coautores de homicidio en persona protegida en concurso heterogéneo con hurto calificado y agravado.

-Record 01:03:43- Cuarenta. Arley Pérez Cárdenas, se identificaba como 15.074.298. Se detallan circunstancias fácticas (agosto 12 de 2000, Cristo Rey-Córdoba), se exhiben elementos de prueba (acta de

levantamiento de cadáver 007, registro civil de defunción 03583424, registro de hechos atribuibles 27741, informe de policía judicial, entre otros). Investigación bajo el radicado 11878 en la Fiscalía 16 de Montería, resolución inhibitoria; se impulsó mediante oficio 01018 del 27 de agosto de 2013. Se formula acusación en contra **Fredy Rendón Herrera**, en calidad de autor mediato, **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, en calidad de coautores de homicidio en persona protegida.

-Record 01:11:17- Cuarenta y uno. Jaime Martínez Poa, alias 'Virrey', se identificaba con cédula nro 9.043.563; se detallan circunstancias del hecho (29 de mayo de 2011, San Bernardo del Viento-Córdoba); se presentan los elementos materiales probatorios (Entrevista del 15 de septiembre de 2009, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, entrevista realizada a Alta Miranda, registro civil de defunción 03924673, registro de hechos atribuibles 31521, etc); investigación no encontrada físicamente. Se formula acusación en contra **Fredy Rendón Herrera**, en calidad de autor mediato, **Otoniel Segundo Hoyos Pérez y José Abel Bermúdez Murillo**, en calidad de coautores de homicidio en persona protegida.

-Record 00:18:13- Cuarenta y dos. Homicidio de Castulo Miguel Padilla Ortiz, en vida se identificaba con nro de cédula 11.170.764; se relatan circunstancias fácticas (marzo 13 de 2002) así como los elementos probatorios que soportaron la actuación (versión libre de diciembre 12 de 2008, acta de levantamiento de cadáver de marzo 13 de 2002, registro de hechos atribuible 163052, registro civil de nacimiento nro 40971478, informe de policía judicial 128); investigación que no se halla de manera física. Se formulan cargos contra **Rendón Herrera**, en calidad de autor mediato, **Hoyos Pérez y Bermúdez Murillo**, en calidad de coautores de homicidio en persona protegida en concurso heterogéneo con secuestro simple.

-Record 01:28:17- Se decreta receso de 15 minutos

Hora de finalización segunda sesión 15:15:30 horas

Hora de inicio tercera sesión 15:45 horas

Se reanuda la vista pública. Continúa la Fiscalía exponiendo los casos de patrón de homicidios; caso cuarenta y tres. Homicidio imperfecto Ariel Valentín Genes Martínez, se identifica con la cédula de ciudadanía 10.937.760; se narran circunstancias fácticas (mayo 17 de 2001, San Bernardo del Viento-Córdoba), se exhibe elementos materiales probatorios (versión libre del 12 de febrero de 2009, entrevista del 15 de septiembre ídem, versión libre conjunta del 29 de julio de 2013, entrevista del 2 de julio de 2011, copia de la historia clínica, entre otros). Investigación adelantada bajo radicado 21296, Fiscalía tercera especializada de Montería, resolución inhibitoria; se impulsó mediante oficio 01018 del 27 de agosto de 2013. Se formula acusación en contra de **Rendón Herrera**, en calidad de autor mediato, **Hoyos Pérez y Bermúdez Murillo**, en calidad de coautores a título de dolo de homicidio en persona protegida en grado imperfecto (artículo 135 nral 1º parágrafo Ley 599 de 2000).

-Record 00:13:58- Se termina la vista pública. Se notifica en estrados audiencias públicas, a partir del 9 de febrero de 2015, a las 09:00 horas.

Hora de finalización tercera sesión 16:05:15 horas

OBSERVACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

REQUERIMIENTOS	Ninguno

DECISIÓN

--

RECURSOS	RECORRENTE
Ninguno	

JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
Magistrado

Realizó: Melissa

